

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II **Segundo Periodo Ordinario** **LXI Legislatura** **Núm. 22**

**SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 11 DE MAYO DEL 2017**

SUMARIO

ASISTENCIA **Pág. 01**

ORDEN DEL DÍA **Pág. 02**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y
PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 002/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero **Pág. 03**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 003/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero **Pág. 09**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X, al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 15**

INTERVENCIONES

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja con relación a la violencia feminicida **Pág. 18**

INFORME

- De los trabajos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero **Pág. 20**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 24**

**Presidencia de la Diputada
Magdalena Camacho Díaz**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García

Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Vitro Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados: Antelmo Alvarado García, Frdey García Guevara, Ociel Hugar García Trujillo, Vicario Castrejón Héctor, Irving Adrián Granda Castro y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Rosaura Rodríguez Carrillo.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 05 minutos del día jueves 11 de mayo de 2017, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día

Segunda Sesión

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 002/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 003/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X, al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Intervenciones:

a) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja con relación a la violencia feminicida.

Tercero.- Informe:

a) De los trabajos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Clausuras:

a) Del Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 11 de mayo de 2017.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada.

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de las diputadas Castillo Ávila Carmen Iliana y Camacho Díaz Magdalena, con los que se hace un total de 36 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, en su inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 002/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años, el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se presenta dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del nombramiento y Dictamen Evaluatorio motivo de estudio, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, de fecha 05 de abril del año 2017 y recibido en este Poder Legislativo el 06 del mismo mes y año.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

2. Antecedentes

PRIMERO. En sesión de fecha 18 de abril de 2017, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio número SGG/JF/056/2017, signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite para su discusión y ratificación, en su caso, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el dictamen de evaluación correspondiente.

Oficio que la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y para que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado se realice el estudio y análisis del expediente,

emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo a la ratificación del mismo.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/01265/2017, de fecha 18 de abril del año en curso, el secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a favor de la Licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del H. Tribunal de Justicia del Estado, así como su dictamen correspondiente.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, señala:

“...Por instrucciones del lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 20 fracciones I y XI (sic) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; respetuosamente le remito a Usted para que se someta a esa Alta Representación Popular para su discusión y aprobación (sic), en su caso, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el dictamen correspondiente”.

SEGUNDO. El nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se encuentra fundamentado en los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

TERCERO. Como anexo al oficio remitido por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno del Estado, se encuentra el Dictamen Número 002/2017, en favor de la Licenciada Adela Román Ocampo, mismo que en los resultandos que interesan, señala:

“...Primero. Se resuelve procedente ratificar en su cargo a la Licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero”

“Segundo. Expídase el nombramiento de Ratificación a la licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo del 2017 al 03 de mayo de 2025”

“Tercero. Sométase para Ratificación del H. Congreso del Estado de Guerrero, el Nombramiento de Ratificación de la licenciada Adela Román Ocampo, así como el expediente conformado y el presente Dictamen 002/2017...”

CUARTO. Los alcances jurídicos del nombramiento y dictamen evaluatorio remitidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran establecidos en los artículos 61, fracción IX, 97, numeral 1 y 99 primer párrafo y numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en vigor.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en correlación con los artículos 61, fracción IX, y 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto de la Ratificación de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El procedimiento al que se constrañó la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra previsto por los artículos 97 numeral 2 de la Constitución local y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

TERCERO. La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231,

que señala que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicarán lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones y Comités Legislativos, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y los Decretos de creación correspondientes.

CUARTO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 97 numeral 1, que los Magistrados serán nombrados por el gobernador del Estado, y el numeral 2, del citado artículo, que el Congreso del Estado ratificará los nombramientos por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán reunir los requisitos que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y serán nombrados en la forma y términos que la misma establece.

En ese tenor, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra constitucional y legalmente facultada para analizar y, en su caso, ratificar el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; debiendo para ello tomar en cuenta lo señalado en el artículo 96 de nuestra Constitución Política local, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistrados, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación título y cédula profesionales de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI. No ser ministro de algún culto religioso; y,

VII. No haber sido gobernador, secretario de despacho del Ejecutivo, Procurador o Fiscal General, Senador, Diputado federal o local, o Presidente municipal, dos años previos al día de su nombramiento.

Por lo que una vez analizado el expediente remitido a esta Soberanía por el secretario General de Gobierno del Estado, la Comisión dictaminadora pudo arribar a la convicción que la licenciada Adela Román Ocampo, reúne todos y cada uno de los requisitos que señala el mencionado artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, además que se da cuenta que ha ejercido el cargo como Magistrada del 04 de mayo de 2011 al 03 de mayo de 2017, lo que la hace tener el derecho de preferencia para el caso de la expedición del nuevo nombramiento al cargo y funciones de Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Derecho que le ha sido respetado a través del Dictamen Evaluatorio número 002/2017, que adjunto al nombramiento remitió a este Poder Legislativo el secretario General de Gobierno del Estado y, en donde se hace constar que la profesionista se ha desempeñado con eficacia, honorabilidad, capacidad, probidad, expedites, imparcialidad, buena reputación, rectitud, constancia, excelencia, profesionalismo, objetividad, independencia y antigüedad en el servicio, cualidades que quedan plenamente demostradas con el Dictamen Evaluatorio 002/2017, así como con los informes y constancias que se recabaron y que forman parte del expediente personal de la licenciada Adela Román Ocampo, de las que se pueden destacar:

El expediente personal como integrante del Poder Judicial, expedido en copias certificadas por el Secretario General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se hace constar su hoja de servicio, la asistencia de la profesionista como Magistrada a todas las sesiones del Pleno del Tribunal, la constancia que no se encontró queja administrativa en su contra; las Salas que ha integrado desde que fue designada como Magistrada, así como los tocas que se le han turnado y resuelto en su ponencia.

Carta de no antecedentes penales.

Informe del Fiscal General del Estado donde señala que previó a los datos rendidos por las siete Fiscalías Regionales, no se encontró registro alguno en relación con alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con la profesionista de mérito.

El informe del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos respecto a que previo de haber

realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de las oficinas centrales de la Comisión, así como de las Delegaciones Regionales, no se encontró ningún antecedente de queja, procedimiento, recomendación ni denuncia en contra de la magistrada Adela Román Ocampo.

Informe del Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el que destaca que no se encontró antecedentes de queja, procedimiento o denuncia en contra de la magistrada Adela Román Ocampo.

Informes del Auditor General del Estado y del Director de Asuntos Jurídicos de dicha dependencia, respecto a que no se encontró queja, procedimiento o denuncia instaurada en contra de la magistrada Adela Román Ocampo.

Con base en dichos informes y constancias, se puede constatar que la profesionista en el ejercicio de la Magistratura en el Poder Judicial en el Estado, se ha desempeñado cumpliendo los principios que rigen los cargos públicos así como los que marca el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en lo que señala que los nombramientos de Magistrados del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Lo que la hace merecedora del nuevo nombramiento expedido a su favor por el titular del Ejecutivo del Estado, por su honorabilidad y competencia demostrada.

De ahí que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Constitución local, este Poder Legislativo a través de la Comisión dictaminadora, en el análisis del nombramiento remitido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, que señala que para poder ser ratificado en el cargo de Magistrado, se deberá evaluar conforme el procedimiento establecido en la Ley Orgánica, observando en todo momento, los principios de legalidad y objetividad, se procedió al estudio las constancias antes referidas, en su conjunto, así como también a dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, por lo que una vez establecido que el expediente remitido por el Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos exigidos para el cargo por parte de la Constitución Política del Estado, se citó a comparecer a la profesionista propuesta a ocupar el cargo, a fin de allegarse elementos para la elaboración del Dictamen que nos ocupa, comparecencia que tuvo

verificativo el día miércoles 10 de mayo de 2017, en la Sala Legislativa “José Jorge Bajos Valverde” cito en el edificio de este Poder Legislativo del Estado, iniciando a las 10:30 horas, y en donde acudieron las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, así como la profesionista de mérito, quien manifestó las consideraciones que consideró pertinentes para hacer del conocimiento de la Comisión dictaminadora del por qué es merecedora del nombramiento expedido a su favor por parte del titular del Ejecutivo del Estado, así como también los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión la cuestionaron respecto al ejercicio y de la responsabilidad que conlleva el desempeño de la Magistratura y su impacto en la sana convivencia social.

Cabe destacar que con el nombramiento remitido a este Poder Legislativo por parte del titular del Poder Ejecutivo a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se le está respetando y haciendo valer el derecho a la reelección o ratificación en el cargo. Aunado a que la profesionista designada, reúne todos los requisitos legales previstos en el artículo 96 de la Constitución Política local, dando también cumplimiento al momento de emitir el presente dictamen, a lo dispuesto por el artículo 97 del citado ordenamiento, respecto a que los nombramientos de Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas del derecho, cualidades que reúne la licenciada Adela Román Ocampo, aunado a que ha desempeñado dicho cargo a partir del 04 de mayo del 2011 al 03 de mayo de 2017.

En ese tenor, de acuerdo a la hoja de vida que obra en el expediente y del que la propia profesionista hizo llegar a la Comisión dictaminadora, se pudo constatar que como servidora pública cuenta con una considerable antigüedad de servicio o carrera judicial en el Poder Judicial del Estado, que inició el 01 de febrero de 1985, desempeñándose como Jueza de Primera Instancia del Estado, adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo, lo que se traduce en una antigüedad en el servicio superior a treinta años, en los que ha dejado constancia del esfuerzo realizado, de su sentido de responsabilidad, salvaguardando con honradez y lealtad la impartición de justicia estatal y, con ella la protección jurídica de la sociedad.

Consecuentemente, y con base en los antecedentes personales de la licenciada Adela Román Ocampo, y al no existir elementos que demuestren lo contrario, en

cuanto a que tiene la capacidad y calidad necesaria para continuar desempeñando la labor jurisdiccional que le ha sido encomendada bajo los principios de eficiencia, capacidad, expeditos, profesionalismo, excelencia, objetividad, independencia, constancia, probidad, honradez, imparcialidad, rectitud, buena reputación, por haber cumplido con las exigencias que le marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es procedente que este Poder Legislativo apruebe el Dictamen Evaluatorio y, en consecuencia, ratifique el nombramiento expedido a su favor por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con base en lo dispuesto en el artículo 99, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el encargo de Magistrada que ocupará la licenciada Adela Román Ocampo, será por 8 años contados a partir del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99, primer párrafo, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EVALUATORIO 002/2017, Y SE RATIFICA PARA UN SEGUNDO PERIODO IMPROPRORROGABLE DE OCHO AÑOS, EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ADELA ROMAN OCAMPO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Dictamen Evaluatorio 002/2017, y se ratifica para un segundo periodo de ocho años improrrogable, contados a partir del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2025, el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero.- Hágase del conocimiento al Pleno, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a través de su Presidente, y a la interesada, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 11 de 2017

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.-
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, Vocal.-
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido en listado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, vengo

a presentar el decreto donde se aprueba el dictamen evaluatorio 002/2017 y se ratifica para un segundo periodo de ocho años improrrogable contados a partir del 4 de mayo del 2017 al 03 de mayo del 2025, el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, a favor de la licenciada Adela Román Ocampo como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Mismo que se encuentra a su consideración en virtud que se emitió con base en los antecedentes del caso donde se procuró no violentar los derechos constitucionales que le asisten a la licenciada Adela Román Ocampo.

Consecuentemente la Comisión Dictaminadora y con base a los antecedentes personales de la licenciada Adela Román Ocampo, al no existir elementos que demuestren lo contrario en cuanto a que se ha desempeñado con profesionalismo respetando las normas que atañen a su ejercicio profesional jurisdiccional se puede determinar su honorabilidad y competencia en otras ramas del derecho.

Aunado a que reúne todos los requisitos legales previstos en el artículo 96 de la Constitución Política local, esta Comisión Dictaminadora se constrañó a tomar en cuenta lo establecido en el artículo 97 del citado ordenamiento.

Respecto a que los nombramientos de magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan presentado sus servicios con eficacia y probidad.

Por tanto, la licenciada Adela Román Ocampo, es meritoria de recibir el nombramiento expedido a su favor por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y la consecuente ratificación por parte de esta Sexagésima Primera Legislatura.

Por lo que ponemos a su consideración el presente dictamen con proyecto de decreto y solicitamos su voto favorable para el mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo

general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputada Ma. de Jesús.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros, para fijar postura.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros García:

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes, compañeros de los medios.

No se ha entendido bien lo que clama el pueblo de Guerrero, lo que demandan los justiciables y la comunidad jurídica de Guerrero, que el Poder Judicial debe de refundarse y que quienes lo administran carecen de autoridad moral para impartir justicia.

Este par de magistrados que quieren ratificarse hoy, no acreditaron ante este Congreso tener la capacidad para continuar fungiendo como tales, el dictamen no contiene una evaluación como juzgadores de segunda instancia, no sabemos cuántas sentencias les han revocado por la vía del amparo, ni sabemos si durante su función les promovieron alguna queja y de ser así que hayan procedido.

Por lo que sin duda, son más de lo mismo y conjuntamente con el resto de sus homólogos han vilipendiado el derecho y la noble labor de aplicar la ley con justicia.

Desde Morena no vamos a convalidar nombramientos de personajes acomodaticios que lo único que les interesa es permanecer en los cargos sin importar ese bien jurídico que tanto anhela el pueblo de Guerrero que es la justicia y sin la cual no habrá paz.

Los magistrados que se reasignan al Poder Judicial aniquilan la esperanza de respeto a la carrera judicial y son cómplices de la violación a los derechos laborales de los trabajadores, de los órganos jurisdiccionales y de sus dirigentes del sindicato de servidores públicos de ese poder.

En Morena vamos a mantener la congruencia y seguiremos luchando por un mejor sistema de impartición de justicia, mientras tanto mi voto será en contra.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En razón de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Una vez distribuida las cédulas, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

(Pasó lista de asistencia).

La Presidenta:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se le informa a esta Presidencia que tenemos 35 votos a favor, en contra 2 y abstenciones 0.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: a favor 35, 2 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 003/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Se presenta dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

a) Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del nombramiento y Dictamen Evaluatorio motivo de estudio, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, de fecha 05 de abril del año 2017 y recibido en este Poder Legislativo el 06 del mismo mes y año.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 18 de abril de 2017, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio número SGG/JF/057/2017, signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por medio del cual remite para su discusión y ratificación, en su caso, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el dictamen de evaluación correspondiente.

Oficio que la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y para que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado se realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo a la ratificación del mismo.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/01264/2017, de fecha 18 de abril del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del H. Tribunal de Justicia del Estado, así como su dictamen correspondiente.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, señala:

“...Por instrucciones del lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 20 fracciones I y XI

(sic) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; respetuosamente le remito a Usted para que se someta a esa Alta Representación Popular para su discusión y aprobación (sic), en su caso, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el dictamen correspondiente”.

SEGUNDO. El nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se encuentra fundamentado en los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

TERCERO. Como anexo al oficio remitido por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno del Estado, se encuentra el Dictamen Número 003/2017, en favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, mismo que en los resultandos que interesan, señala:

“...Primero. Se resuelve procedente ratificar en su cargo al Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero’

‘Segundo. Expídase el nombramiento de Ratificación al Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo del 2017 y fenece el 03 de mayo de 2025’

‘Tercero. Sométase para Ratificación del H. Congreso del Estado de Guerrero, el Nombramiento de Ratificación del Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, así como el expediente conformado y el presente Dictamen 003/2017...’

CUARTO. Los alcances jurídicos del nombramiento y dictamen evaluatorio remitidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran establecidos en los artículos 61, fracción IX, 97, numeral 1 y 99 primer párrafo y numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en vigor.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en correlación con los artículos 61, fracción IX, y 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto de la Ratificación de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El procedimiento al que se construyó la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra previsto por los artículos 97 numeral 2 de la Constitución local y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

TERCERO. La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que señala que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicarán lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones y Comités Legislativos, las establecidas en Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y los Decretos de creación correspondientes.

CUARTO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 97 numeral 1, que los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado, y el numeral 2, del citado artículo, que el Congreso del Estado ratificará los nombramientos por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán reunir los requisitos que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y serán nombrados en la forma y términos que la misma establece.

En ese tenor, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra constitucional y legalmente facultada para analizar y, en su caso, ratificar el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, a favor del Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como

magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; debiendo para ello tomar en cuenta lo señalado en el artículo 96 de nuestra Constitución Política local, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistrados, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación título y cédula profesionales de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI. No ser ministro de algún culto religioso; y,

VII. No haber sido Gobernador, secretario de despacho del Ejecutivo, Procurador o Fiscal General, Senador, Diputado federal o local, o Presidente municipal, dos años previo al día de su nombramiento.

Por lo que una vez analizado el expediente remitido a esta Soberanía por el secretario General de Gobierno del Estado, la Comisión dictaminadora pudo arribar a la convicción que el licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, reúne todos y cada uno de los requisitos que señala el mencionado artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, además que se da cuenta que ha ejercido el cargo como Magistrado del 04 de mayo de 2011 al 03 de mayo de 2017, haciéndolo merecedor del derecho de preferencia para el caso de la expedición del nuevo nombramiento al cargo y funciones de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Derecho que le ha sido respetado a través del Dictamen Evaluatorio número 003/2017, que adjunto al nombramiento remitió a este Poder Legislativo el Secretario General de Gobierno del Estado y, en donde se hace constar que el profesionista se ha desempeñado con eficacia, honorabilidad, capacidad, probidad, expedites, imparcialidad, buena reputación, rectitud, constancia, excelencia, profesionalismo, objetividad,

independencia y antigüedad en el servicio, cualidades que quedan plenamente demostradas con el Dictamen Evaluatorio 003/2017, así como con los informes y constancias que se recabaron y que forman parte del expediente personal del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, de las que se pueden destacar:

El expediente personal como integrante del Poder Judicial, expedido en copias certificadas por el secretario General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se hace constar su hoja de servicio, la asistencia del profesionista como Magistrado a todas las sesiones del Pleno del Tribunal, así como la constancia que no se encontró resolución en la que se haya declarado procedente queja administrativa en su contra; las Salas que ha integrado desde que fue designado como Magistrado, así como los tocas que se le han turnado y resuelto en su ponencia.

Carta de no antecedentes penales.

Informe del Fiscal General del Estado donde señala que previó a los datos rendidos por las siete Fiscalías Regionales, no se encontró registro alguno en relación con alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con el profesionista de mérito.

El informe del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos respecto a que previo de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de las oficinas centrales de la Comisión, así como de las Delegaciones Regionales, no se encontró ningún antecedente de queja, procedimiento, recomendación ni denuncia en contra del magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez.

Informe del Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el que destaca que no se encontró antecedentes de queja, procedimiento o denuncia en contra del magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez.

Informes del Auditor General del Estado y del Director de Asuntos Jurídicos de dicha dependencia, respecto a que no se encontró queja, procedimiento o denuncia instaurada en contra del magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez.

Con base en dichos informes y constancias, se puede constatar que el profesionista en el ejercicio de la Magistratura en el Poder Judicial en el Estado, se ha desempeñado cumpliendo los principios que rigen los cargos públicos así como los que marca el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en lo que señala que los nombramientos de Magistrados del Poder Judicial,

serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Por lo que de acuerdo al Dictamen Evaluatorio remitido a este Poder Legislativo por el titular del Poder Ejecutivo, se constata el buen comportamiento del profesionista propuesto, hecho que se hace patente al no existir llamada de atención alguna, ni observación derivada de algún comportamiento irregular en el ejercicio del cargo de Magistratura que ha ostentado a partir del 04 de mayo de 2011.

De ahí que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Constitución local, este Poder Legislativo a través de la Comisión dictaminadora, en el análisis del nombramiento remitido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, que señala que para poder ser ratificado en el cargo de Magistrado, se deberá evaluar conforme el procedimiento establecido en la Ley Orgánica, observando en todo momento, los principios de legalidad y objetividad, se procedió al estudio las constancias antes referidas, en su conjunto, así como también a dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, por lo que una vez establecido que el expediente remitido por el Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos exigidos para el cargo por parte de la Constitución Política del Estado, se citó a comparecer al profesionista propuesto a ocupar el cargo, a fin de allegarse elementos para la elaboración del Dictamen que nos ocupa, comparecencia que tuvo verificativo el día miércoles 10 de mayo de 2017, en la Sala Legislativa “José Jorge Bajos Valverde” cito en el edificio de este Poder Legislativo del Estado, iniciando a las 10:30 horas, y en donde acudieron las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, así como el profesionista de mérito, quien manifestó las consideraciones que consideró pertinentes para hacer del conocimiento de la Comisión dictaminadora del porqué es merecedor del nombramiento expedido a su favor por parte del titular del Ejecutivo del Estado, así como también los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión lo cuestionaron respecto al ejercicio y de la responsabilidad que conlleva el desempeño de la Magistratura y su impacto en la sana convivencia social.

Cabe destacar que con el nombramiento remitido a este Poder Legislativo por parte del titular del Poder Ejecutivo a favor del Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se le está respetando y haciendo

valer el derecho a la reelección o ratificación en el cargo. Aunado a que el profesionista designado, reúne todos los requisitos legales previstos en el artículo 96 de la Constitución Política local, dando también cumplimiento al momento de emitir el presente dictamen, a lo dispuesto por el artículo 97 del citado ordenamiento, respecto a que los nombramientos de Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas del derecho, cualidades que reúne el licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, aunado a que ha desempeñado dicho cargo a partir del 04 de mayo del 2011 al 03 de mayo de 2017.

En ese tenor, de acuerdo a la hoja de vida que obra en el expediente, se pudo constatar que como servidor público cuenta con una considerable antigüedad de servicio o carrera judicial en el Poder Judicial del Estado, que inició el 6 de enero de 1989, desempeñándose como Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Tabares, lo que se traduce en una antigüedad en el servicio de aproximadamente veintisiete años, en los que ha dejado constancia del esfuerzo realizado, de su sentido de responsabilidad, salvaguardando con honradez y lealtad la impartición de justicia estatal y, con ella la protección jurídica de la sociedad.

Consecuentemente, y con base en los antecedentes personales del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, y al no existir elementos que demuestren lo contrario, en cuanto a que tiene la capacidad y calidad necesaria para continuar desempeñando la labor jurisdiccional que le ha sido encomendada bajo los principios de eficiencia, capacidad, expedites, profesionalismo, excelencia, objetividad, independencia, constancia, probidad, honradez, imparcialidad, rectitud, buena reputación, por haber cumplido con las exigencias que le marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es procedente que este Poder Legislativo apruebe del Dictamen Evaluatorio y, en consecuencia, ratifique el nombramiento expedido a su favor por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con base en lo dispuesto en el artículo 99, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el encargado de Magistrado que ocupará el licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez,

será por 8 años contados a partir del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99, primer párrafo, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EVALUATORIO 003/2017, Y SE RATIFICA PARA UN SEGUNDO PERIODO IMPROPRORROGABLE DE OCHO AÑOS, EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Dictamen Evaluatorio 003/2017, y se ratifica para un segundo periodo de ocho años improrrogable, contados a partir del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2025, el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a favor del Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Pleno, a través de su Presidente, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y al interesado, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 11 de 2017.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz,
Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal.- Todos con
rúbrica.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido en listado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley que nos rige, vengo a esta Tribuna a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto donde se aprueba el dictamen evaluatorio 003/2017, y se ratifica en un segundo periodo de ocho años improrrogables contados a partir del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo del 2025, el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, que ponen a la consideración del Pleno los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Para ello, la Comisión analizó los requisitos legales previstos en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política local, tomando en consideración lo siguiente:

Primero.- Los antecedentes personales del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, al no existir elementos que demuestren lo contrario en cuanto a que se ha desempeñado con profesionalismo respetando las normas que atañen a su ejercicio profesional jurisdiccional se pueden determinar su honorabilidad y competencia en otras ramas del derecho, aunado a que reúne todos los requisitos legales previstos en el artículo 96 de la Constitución Política local.

Segundo.- Lo establecido por el artículo 97 del citado ordenamiento, respecto a que los nombramientos de magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad.

De lo anterior, se desprende que el licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, es meritorio de recibir el nombramiento expedido a su favor por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y la consecuente ratificación por parte de esta Sexagésima Primera Legislatura.

Asimismo, se pudo constatar que como servidor público, cuenta con una considerable antigüedad de servicio o carrera judicial en el Poder Judicial del Estado que inició el 6 de enero de 1989 desempeñándose como secretario de acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares.

Lo que se traduce en una antigüedad en el servicio de aproximadamente de 27 años, en lo que ha dejado constancia del esfuerzo realizado de su sentido de responsabilidad salvaguardando con honradez y lealtad la impartición de justicia estatal y con ella la protección jurídica a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos compañeras y compañeros su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el dictamen evaluatorio 003/2017, y se ratifica para un segundo periodo improrrogable de ocho años el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor del licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

(Pasó lista de asistencia).

La Presidenta:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Se le informa a esta Presidencia que tenemos 36 votos a favor, en contra 1 y abstenciones 0.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: a favor 36 votos, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Como consecuencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de mayo del 2017.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 y por acuerdo de los integrantes de la misma, solicitamos la dispensa de la segunda lectura por el que se aprueba: Dictamen por el que adiciona la fracción X al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración.

Atentamente.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, en listado en el inciso “c” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Miembros de la prensa, público presente, muy buenas tardes.

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción X al artículo 6 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismo que hoy se somete a consideración del Pleno para su discusión y en su caso, su aprobación.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fue turnada para su estudio y análisis correspondiente dicha iniciativa.

Que en sesión de fecha 14 de julio del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Primer Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, por medio de la cual se adiciona la fracción X al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción II, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 199 de la Constitución Política local, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del dictamen respectivo.

Hoy en día las tecnologías de la información y comunicación son una necesidad para nuestro entorno sobre todo para el desarrollo económico, educativo, social de nuestro Estado, por ello, es necesario que se cuente con las herramientas necesarias para que esto se realice una de ellas y muy fundamental es el Internet ya que a través de este podemos acceder a toda información que se genera desde imprimir una curp hasta conocer lo que ocurre en nuestro entorno.

El acceso a las tecnologías de información y comunicación incluido desde la banda ancha e internet resultan indispensables ya que es un instrumento de primera necesidad, por lo que fue considerado en el Plan de Desarrollo Estatal 2016-20221 en el Estado de Guerrero para generar una sociedad informada y participativa en la toma de decisiones de nuestros gobernantes.

El Estado tiene un gran reto en el acceso a los beneficios de Internet y a la comunicación tecnológica sobre todo en las zonas rurales debido a que ahí es donde se presentan los rezagos en dicha materia.

El internet es un instrumento o un medio de comunicación muy importante del que disponemos actualmente ya que tiene la capacidad de acortar distancias sociales y geográficas, así también el acceso a internet es un medio que facilita la información técnica para profesionales que se encuentran en zonas rurales como médicos, personal sanitario, técnicos e ingenieros dando así a estos profesionales un nuevo estímulo para que sigan ejerciendo en estas comunidades rurales y remotas, es por eso que el internet tiene un notable potencial para promover las relaciones de aprendizaje

entre la sociedad en general en cualquier sitio en donde se encuentren.

Atento a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente establecer en nuestro marco normativo constitucional la obligación del Estado para garantizar el derecho a los ciudadanos de acceder de forma libre y universal al internet a la tecnología de la información y comunicación.

Por lo anteriormente vertido compañeras y compañeros diputados, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias, es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 138 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeros de la prensa, muy buenas tardes.

Pues hasta hace poco menos de dos años mediante una información del Diario Nacional El Economista con fecha 13 de septiembre del 2015, se publica que Guerrero estaba en el último lugar con acceso a Internet, las mejores entidades eran Baja California Sur, con la conexión 184 por ciento, Nuevo León, Baja California; y las peores entidades estaba Michoacán, Hidalgo con 55, Zacatecas con 52 por ciento y Guerrero con un 49.

Yo espero que con esta reforma la cual pido de manera muy responsable nos puedan ayudar con su voto, yo espero que con esta reforma que se está reconociendo y se está garantizando como un derecho en la propia Constitución del Estado de Guerrero, pues libre el acceso a Internet y como lo decía mi compañero Mauricio que vino a leer o mas bien a establecer la cuestión del

dictamen pues esto rompe con las brechas en las propias zonas rural, tenemos las propias telesecundarias, hoy toda la gente, hace mucho se decía como iba a ver la cuestión del internet abierto y demás.

Porque se pensaba que agarraban las computadoras y las laptop y demás, pero hoy hay gran posibilidad de establecer los Smartphone, de establecer ese tipo de teléfonos y sobre todo las computadoras que puedan llegar información aquellas zonas rurales, que pueda llegar información aquellos niños, aquellas personas que se necesiten saber de comunicaciones sobre todo de información.

Es por ello, que establecimos este derecho en la propia Constitución y hay algunos otros estados que también tienen ya como derecho libre acceso a Internet viene la propia Constitución Federal y bueno hoy lo que estamos estableciendo es pues el garantizar y el reconocer el derecho a Internet en el Estado de Guerrero.

Ya es un derecho humano, en su momento se estableció ya un derecho, como un derecho humano y bueno, compañeros espero que en el 2011 la ONU incluyó el libre acceso a Internet como parte de los derechos humanos y en el 2013 se reformaron, le adicionaron iniciativas en la Constitución Política, en la Carta Magna de México.

Es un derecho hoy, ojalá nos puedan apoyar con su voto compañeros diputados, y va hacer algo trascendental para el Estado de Guerrero el que hoy el libre acceso a Internet sea un derecho fundamental para todos los guerrerenses.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral 1, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 152 fracción II, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas y diputado secretario, tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma Luisa, a favor.- Landin Pineda César, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.-

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se informa a esta Presidencia que fueron 34 votos a favor, no hubo votos en contra ni abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen más reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto por el que se adiciona una fracción X al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad

para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral 1 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

INTERVENCIONES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Quiero en primer término señalar a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, que es motivo de beneplácito que una lucha que han librado compañeros en Michoacán del partido que represento, haya fructificado con la resolución que emitió hoy el Juzgado Quinto de Distrito con sede en Uruapan, Michoacán, por virtud de la cual se establece que el doctor José Manuel Mireles es un luchador social, podrá seguir el proceso penal que se le instruyó y que es desde nuestro punto de vista injusto pero que después de varios años de estar encarcelado injustamente el juez dictó un auto para que pueda seguir el proceso en libertad, recupere su libertad y esto me parece que es un hecho muy importante.

Yo quiero reconocer al compañero diputado Daniel Moncada colega del Congreso local de Michoacán que hoy pagó la fianza para que pudiera el doctor Mireles recuperar esta libertad, él ha sido un luchador que encabezó las autodefensas en Michoacán un doctor, un médico que ante el embate de la delincuencia organizada decidió enfrentar esta situación y que fue encarcelado por portación de armas de uso prohibido.

Y se ha ido alargando este proceso indefinidamente con tal de mantenerlo en la cárcel, pero por fin hoy hubo justicia, recupera su libertad y estamos seguros que al final será absuelto de este delito.

Y quiero comentar precisamente antes de que concluya este periodo ordinario de sesiones que la violencia feminicida sigue gravitando en nuestro país y en nuestro Estado, quiero sumarme a la causa que mujeres llevaron a cabo a través de las redes social, a partir del asesinato de Leslie Berlín cuyo cuerpo fue encontrado el pasado 03 de mayo en Ciudad Universitaria en la Ciudad de México, y que dio motivo a que de manera totalmente aberrante la vocería de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, revictimizara a Leslie y la indagara a través de Tweets una serie de calificativos como víctima que generaron un gran repudio social no

sólo de las mujeres de todo el país, sino de hombres y ciudadanos indignados por esta intención de criminalizar y estigmatizar a las víctimas de la violencia, esta aptitud sin lugar a dudas abona en la impunidad y traslada a las víctimas la responsabilidad de los hechos que sufren, lo cual es totalmente aberrante.

Precisamente usuarios de las redes social generaron un Hashtag “Si me matan” donde de manera contundente y con ironía señalaban lo que seguramente dirían las autoridades en el caso de que fueran privadas de la vida, esto porque en esos tweets la Fiscalía o Procuraduría de la Ciudad de México, decía que el día de los hechos, esto dijeron: “que la pareja se reunió con varios amigos en CU donde estuvieron alcoholizándose y drogándose”, esto decían de la víctima.

Y emitieron luego una serie de tweets como que su madre y su novio aseguraron que ella no estudiaba desde el 2014 y que debía materias, lo cual no venía ni siquiera al caso frente a una persona que había sido brutalmente asesinada.

Afortunadamente, y hay que reconocerlo, el gobierno de la ciudad de México tomó cartas en el asunto, fue destituida la responsable del área de Comunicación Social de la propia Procuraduría pero eso da cuenta de esta tendencia que hay de victimizar, a revictimizar precisamente a quienes sufren hechos de violencia y particularmente las mujeres que cuando son víctimas de algún asesinato, de violencia feminicida luego se emiten comentarios como “que en algo andaba” o se escarba en su vida privada, o se les acusa de ser miembros de la delincuencia organizada, es decir, no es sólo la violencia que sufren sino esta aptitud de misoginia y discriminación.

En este sentido también, quiero llamar la atención que en los últimos días han seguido los asesinatos, los homicidios dolosos contra mujeres, yo quiero referirme de manera particular a Acapulco donde en días pasados fueron asesinadas en la Colonia Progreso dos mujeres y en el Mercado Central otra mujer.

Y quiero llamar la atención porque sigue pendiente la emisión de la alerta de violencia de género, la Alianza Feminista y en especial la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres ha estado insistiendo en que se declare la alerta de violencia de género, ya el gobierno del Estado entregó el informe entiendo que se dio un plazo de dos meses de manera adicional, plazo que ya vence y que no haya ninguna razón para que la Secretaría de Gobernación deje de emitir la alerta de violencia de género.

Actualmente siguen pendientes las alertas de violencia de género en Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Puebla, Nuevo León, Quintana Roo entre otros estados, pero a nosotros nos interesa que se declare la alerta de violencia de género en los ocho municipios para los cuales fue solicitado, no hay razón para seguir alargando esta determinación creo que los hechos de los últimos días confirman que sigue la violencia feminicida y como lo hemos dicho aquí reiteradamente frente a este problema y otros más, que los problemas se resuelven enfrentándolos no minimizándolos ni evadiéndolos, la peor propaganda son los hechos, no que se conozcan.

Es cuanto, compañera presidenta.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, para hablar sobre el mismo tema.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con agrado a todas y todos los presentes.

A los medios de comunicación mi reconocimiento por todo este tiempo dedicado, que gran profesionalismo.

En relación a un tema tan importante hablar de feminicidio considero que hay muchas cosas que decir, pero al escuchar al compañero diputado que acaba de subir a esta Honorable Tribuna, no pude evitar aquí a mi amigo el diputado Ricardo que subió con un tema muy importante, no puedo evitar el mencionar que estos casos tan tristes pues no es exclusivo del estado de Guerrero, también tenemos un caso a flor de piel que si quiero hacer mención un lamentable y repugnante caso que sucedió la noche de ayer que fue el asesinato en San Fernando, Tamaulipas, de un activista llamada Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez, una gran mujer, que tuvo grandes razones para convertirse en una luchadora social, nada mas ni nada menos que secuestraron y asesinaron a su hija y con sus recursos propios ella pudo realizar las investigaciones y pudo encontrar los restos en una fosa clandestina.

Entonces al realizar tantas manifestaciones y tantas expresiones ella expuso su vida y fue acibillada brutalmente la noche de ayer, eso es muy triste y es algo que no podemos dejar pasar, por lo cual expreso mi rechazo total y mi enorme indignación a este cobarde asesinato pero sobre también a cualquier tipo de violencia en cualquiera de sus expresiones hacia la mujer.

De acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, siete mexicanas son asesinadas cada día y solo el 25 por ciento de los casos son investigados como feminicidios.

En Guerrero la violencia feminicida es una realidad inocultable, frecuentemente la prensa reporta homicidios de mujeres perpetrado por padres, hijos, esposos, amantes o por algún otro familiar.

Las agresiones sexuales y la violencia en el hogar continúan siendo las que más afectan al género femenino, las agresiones sexuales y la violencia doméstica es un problema preocupante que hasta ahora no ha encontrado una respuesta satisfactoria en México, continúan siendo en persecución de los mexicanos las que más afectan al género femenino.

Según el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género en la Cámara de Diputados Federal, de los feminicidios que se comenten el 44 por ciento lo comete el cónyuge o esposo, eso es muy triste y se tiene que mencionar, el 26 por ciento el padre o la madre, el 23 por ciento otro parentesco como primo, tío o abuelo y el 7 por ciento fue algunos de sus descendientes, 49.1 de los homicidios ocurren en la vía pública es de mucha importancia resaltar que el 25.8 por ciento de los homicidios de mujeres sucedieron en el hogar.

Señores diputados, amigas diputadas, una mujer que es respetada en su hogar, es una mujer plena, una mujer empoderada, lista para enfrentar el futuro, una mujer que verdaderamente se siente atendida y querida ella reparte felicidad y apoya a su comunidad y ayuda al crecimiento y desarrollo.

No es posible que ese tipo de sucesos sucedan cada día, es muy triste a finales del 2016 yo aquí lo quiero resaltar que sí ha habido acciones, y quiero expresar mi reconocimiento al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, como gobernador de nuestro Estado, en compañía del secretario de gobernación Miguel Ángel Osorio Chong se inauguró en esta Capital El Centro de Justicia para las Mujeres donde se brinda a la mujer guerrerense servicio como denuncia, asesoría y representación legal, atención psicológica, médica y capacitación.

En síntesis diputadas y diputados, que les pido, que reflexionemos, que analicemos y que coadyuvemos para que fomentemos la denuncia tenemos que trabajar para que se quiten esos miedos y la mujer tenga la forma, el coraje, la tenacidad para que denuncie y se pueda aplicar la justicia.

Otorguemos de alguna manera busquemos la forma de otorgar asesoría, los exhorto principalmente diputadas y diputados a que hagamos lo correspondiente para desahogar y resolver todos esos grandes temas relativos a la violencia contra la mujer.

Es cuanto, diputada presidenta.

INFORME

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, inciso “a”, informes, esta Presidencia instruye se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y se publique en el portal oficial de este Honorable Congreso el informe correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de ésta Sexagésima Primera Legislatura.

(Informe Íntegro)

Informe que rinde la Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso.

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura;

Ciudadanas y Ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de marzo al 15 de mayo del 2017, bajo los siguientes rubros:

1.- SESIONES.

El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 23 sesiones ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

2.- TURNOS.

Se recibieron 119 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, y se subdividen en los siguientes rubros.

1. Iniciativas.

a. Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se recibieron 2 en Total, 1 Minuta con proyecto de Decreto, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y 1 presentada por un integrante de este Órgano Legislativo.

b. Reformas o adiciones a la Constitución Política Local.- Se presentaron 7 en total, 1 enviada por el Poder Ejecutivo y 6 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

c. De Ley.- Se presentaron 9 en total; 2 enviadas por el Poder Ejecutivo, 6 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo y 1 presentada por ciudadanos, siendo las siguientes:

- Ley Integral sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero.
- Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Fomento al Empleo para los Municipios y del Estado de Guerrero.
- Ley que fija las Bases Normativas para la Expedición de los Reglamentos en Materia de Seguridad Pública para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.
- Ley para la Suspensión o Desaparición de Ayuntamientos y Suspensión o Revocación de Mandato a Alguno de sus Miembros del Estado de Guerrero.
- Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d. Reformas a Leyes y Códigos.- Se recibieron 42 en total; 6 enviadas por el Poder Ejecutivo, 35 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo y 1 presentada por un órgano autónomo, engrosadas en 35 turnos, quedando de la siguiente forma:

- 5 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

- 2 a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.
- 2 a la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.
- Ley Numero 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.
- Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.
- Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158.
- Ley de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.
- Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero Número 144.
- Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- [Ley Número 408 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.](#)

- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

- Ley Número 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

- a la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

- Ley Número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500.

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

- 3 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

- 3 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

- 2 al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.

- Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, Número 215.

e. Diversos Decretos.- Se recibieron 2 en total, 1 enviada por el Poder Ejecutivo y 1 presentada por un integrante de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes:

- Por el cual se autoriza a los municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier institución de crédito o integrantes del sistema financiero mexicano uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al fideicomiso de captación, administración, pago y

distribución de fondos no. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten.

- Por el que el Estado de Guerrero adopta y asume los principios y valores de la Carta de la Tierra como un Marco Ético para el Desarrollo Sustentable.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron 23 en total; 17 Acuerdos, 5 Puntos de Acuerdo y 1 una declaratoria, solicitando en algunos de ellos la adhesión de esta Soberanía.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 2, siendo los siguientes asuntos:

- Se remite el nombramiento de ratificación, que el titular del Poder Ejecutivo Estatal expidió a favor del Licenciado Raymundo Casarrubias Vázquez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el Dictamen y Expediente correspondiente.

- Se remite el nombramiento de ratificación, que el titular del Poder Ejecutivo Estatal expidió a favor de la Licenciada Adela Román Ocampo, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el Dictamen y Expediente correspondiente.

IV. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos.- Se recibieron 8, siendo los siguientes:

- 4 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de regidor.

- Solicitud de autorización para la donación de un predio.

- Solicitud para dejar sin efecto oficio de solicitud de licencia.

- Solicitud de autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

- Solicitud de revocación del cargo o mandato de un edil.

V. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recibieron 9 siendo los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que envía el Segundo Informe Anual de actividades enero-diciembre 2016.

- Oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia simple del Acuerdo 015/SE/31-03-2017, emitido por el Consejo General de dicho órgano electoral, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo y la Convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al próximo proceso electoral 2018.

- Oficio suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el que remite el Informe de Actividades enero-diciembre de 2016.

- Oficio signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el cual remite el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México.

- Oficio suscrito por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) con el que remite para su conocimiento el acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado el 8 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

- Oficio signado por el Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, el cual se realizara el día 13 de junio del año en curso.

- Oficio suscrito por la Comisión Nacional de Seguridad, con el que remite la guía para la elaboración de análisis de riesgos para la seguridad física de instalaciones gubernamentales.

- Oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Trabajo y la Convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero (Acuerdo 015/SE/31-03-17) y el acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Plan de Trabajo para la construcción y definición del modelo de elección por

usos y costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario 2018 (Acuerdo 021/SE-04-05-2017).

- Oficio suscrito por el Subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse los días 24 al 26 de mayo del presente año.

VI. Denuncias.- Se recibieron 5, clasificadas de la siguiente forma:

- 4 de juicio político.
- 1 de supuestas irregularidades.

VII. Solicitudes: Se recibieron 6, clasificadas de la forma siguiente:

- 3 de Intervención de esta Soberanía.
- De creación de un nuevo municipio.
- De destitución de un edil.
- De reconocimiento como Comisaría Municipal.

VIII. Diversos Asuntos.- Se recibieron 3, siendo los siguientes:

- Escrito de diversas organizaciones integrantes del proyecto ciudadano por Guerrero, mediante el cual plantean la urgente necesidad de entrar al estudio de la problemática de las áreas verdes en centros de población con mayor crecimiento demográfico.

- Oficio signado por el licenciado Joel Eugenio Flores, con el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo y funciones de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Oficio suscrito por la licenciada Ma. Elena Jaimes Martínez, por medio del cual presenta su renuncia al cargo y funciones de comisionada de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a víctimas.

IX. Propuestas de Acuerdo que han sido turnadas a Comisiones o Comités para su análisis.- En este rubro se turnaron 8, presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

3.- LEYES APROBADAS.

En este rubro se expidieron y decretaron 3 Leyes, clasificadas de la siguiente manera:

- Para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero.

- De Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Que Regula la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Guerrero.

4.- DECRETOS APROBADOS.

Se aprobaron 21, clasificados de la siguiente manera:

- 8 por el que se reforman diversas Leyes o Códigos del Estado de Guerrero.

- 3 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a diversos ediles.

- 2 por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- 2 por el que se emite juicio a favor para desempeñar funciones docentes y edilicias.

- 2 Por medio del cual se aprueban los dictámenes evaluatorios y se ratifican los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

- Por medio del cual se ratifica el nombramiento como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

- Por el que se declara procedente el juicio de revocación de mandato, presentado por la Ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, en contra de la Ciudadana Eriselda Alvear Valdovinos, en su calidad de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

- Por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al fideicomiso de captación, administración, pago y distribución de fondos No. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten.

- Por medio del cual se erige en comisaria municipal, la comunidad de Santa Anita, Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

5.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 34 Acuerdos Parlamentarios.

- 28 Exhortos a diversas dependencias de los Tres Niveles de Gobierno.

- 6 por el que se aprueba diversos asuntos.

Asuntos turnados al Archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Sexagésima Primera Legislatura, diversos asuntos enviados por Comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría General del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 11 de mayo de 2017.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:06 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las diecinueve horas con seis minutos del día jueves once de mayo del dos mil diecisiete, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; asimismo, se clausura la presente sesión y se cita de manera inmediata a los diputados y diputadas

integrantes de la Comisión Permanente, para celebrar sesión de instalación.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga